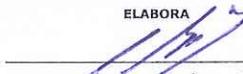


94-C

 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION PUEBLA INFORME VIATICOS						
FECHA: _____	lunes, 24 de mayo de 2021	RFC: _____	SAMA771031FQ6			
DATOS DEL COMISIONADO SAN ROMÁN Apellido Paterno		ARTURO Nombre (s)				
Adscripción: _____	SUBDELEGACION REC. NATURALES	No. de Empleado: _____	5834			
		Nivel y Puesto: _____	P12 INSPECTOR			
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO MUNICIPIO DE: XICOTLÁN Y TEHUITZINGO EN EL ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: 17 Y 18 DE MAYO DE 2021 Con el objeto de: REALIZAR LA NOTIFICACION DE LOS ACUERDOS DE CALIFICACION Y ADMISION A INVESTIGACION, ASÍ COMO ENTREGAR OFICIOS DE APERCIBIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE XICOTLÁN Y TEHUITZINGO, ESTADO DE PUEBLA.						
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISION	LUGAR	PERIODO COMISION		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.3/0562/2021	17 Y 18/05/2021.- MUNICIPIO DE XICOTLÁN Y TEHUITZINGO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	17-may	18-may	1	480	700.00
					TOTAL	\$ 700.00
TRANSPORTE:						
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X	
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS		
					SUMA VIATICOS + PASAJES	\$ 700.00
IMPORTE EN LETRA:		SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA  ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		V. D. B.  BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO		AUTORIZA  M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA		
		M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		<small>*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y parágrafo último párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2011, la Procuraduría por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.</small>		

RECIBIDO
 21 MAY 2021
 DELEGACION PUEBLA
 RECURSOS NATURALES

RUC-64554/7905



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 0562 /21.

Puebla, Pue. A

19 7 MAY 2021

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona el día 17, 18 y 19 de mayo del año en curso, para que realicen la siguiente actuación:

REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE APERCIBIMIENTO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CUACALCO, MUNICIPIO DE XICOTLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

ASÍ MISMO, REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE APERCIBIMIENTO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE LA LOCALIDAD DE TECOLUTLA, MUNICIPIO DE TEHUITZINGO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca DODGE RAM, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SL 91 816 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, modelo 2019, con placas de circulación, NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ\FMC/B\ASRM





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 0563/21.

Puebla, Pue. a

17 MAY 2021.

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente **se les comisiona el día 19 al 21 de mayo del año en curso**, para que realicen actos de visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, AL INMUEBLE RAZÓN SOCIAL DENOMINADO "LOS BONSAI DE FREDICKSEN" CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE HEROES DEL 4 DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA CABRERA, MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA. AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.3/00002/21.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca CHEVROLET, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 65956 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 0564 /21.

Puebla, Pue. a

17 MAY 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente **se les comisiona el día 19 al 21 de mayo del año en curso**, para que realicen actos de visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, AL INMUEBLE PARTICULAR, UBICADO EN LA CALLE 3 ORIENTE, NÚMERO 401, COLONIA CENTRO, C.P. 75000, MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, ESTADO DE PUEBLA. AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/2C.27.3/00004/21.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca CHEVROLET, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 65956 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No olvido señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CORTÉS



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 176/2021
Fecha de entrega: 24/05/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2021
Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.3/0562/2021 PFPA/27.3/2C.27.3/0563/2021 PFPA/27.3/2C.27.2/0564/2021

Lugar: Municipio de Xicotlán, Tehuizingo, Atlixco y Palmar de Bravo en el Estado de Puebla.
--

SÍNTESIS: A LAS 08:00 HORAS DEL **DÍA 17 DE MAYO DE 2021**, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA A LA LOCALIDAD DE COACALCO, MUNICIPIO DE XICOTLÁN, PUEBLA EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0562/2021, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021. DONDE AL QUERER LLEGAR A LA LOCALIDAD EN MENCIÓN NO SE PUDO ACCESAR TODA VEZ QUE POR LAS LLUVIAS QUE SE HAN PRESENTADO DESHABILITARON EL CAMINO QUE VA HACIA LA LOCALIDAD DE COACALCO, POR LO CUAL NO SE PUDO LLEGAR Y REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2021, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL OFICIO DE APERCIBIMIENTO No. PFPA/27.3/2C.27.3/0566/21 A NOMBRE DEL C. JESÚS MELÉNDEZ OROZCO

SIN EMBARGO, SE ACUDIÓ A LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN, A FIN DE LOCALIZAR AL C. JESÚS MELÉNDEZ OROZCO, Y AL NO ENCONTRARLO Y PODER SER LOCALIZADO, SE LE PIDIÓ EL APOYO DE LA REGIDORA DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN PARA DEJAR EL CITATORIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021 Y PODER SER ENTREGADO A LA PERSONA BUSCADA PARA ESPERAR A LOS SUSCRITOS EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021. DE IGUAL MANERA, SE NOS COMUNICÓ QUE EN DICHO MUNICIPIO, EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS, SE HA LLEVADO A CABO ACTIVIDADES DE CACERÍA FURTIVA, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO, PRESENCIA DE CAZADORES FURTIVOS. A LO CUAL A LAS 12:00 HRS DE ESTE MISMO DÍA, SE REALIZÓ UN RECORRIDO EN COMPAÑÍA DE LA C. YOANA VARGAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN, PUEBLA, ASÍ COMO UN VEHÍCULO OFICIAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPL DE DICHO MUNICIPIO, A FIN DE UBICAR LAS ÁREAS DONDE PRINCIPALMENTE SE HAN DESARROLLADO ESTAS ACTIVIDADES, SIENDO EL TRAMO DE XICOTLÁN-COACALCO, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

COORDENADAS DE LOS SITIOS DONDE SE HAN DETECTADO ACTIVIDADES DE CACERÍA:

Vértice	X	Y
1	547935	1995947
2	549329	1995570
3	544516	1995369





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

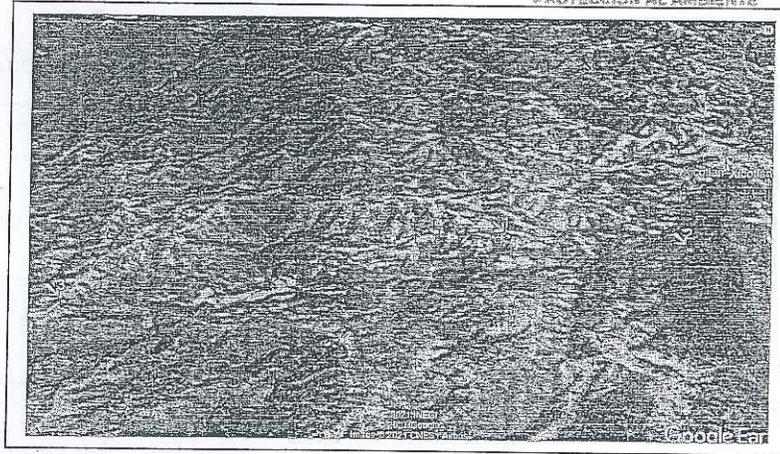
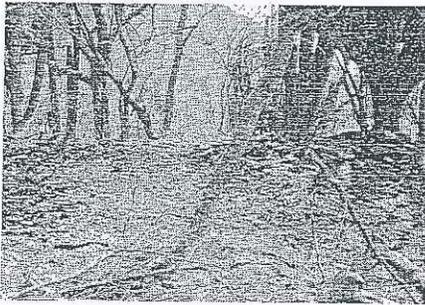
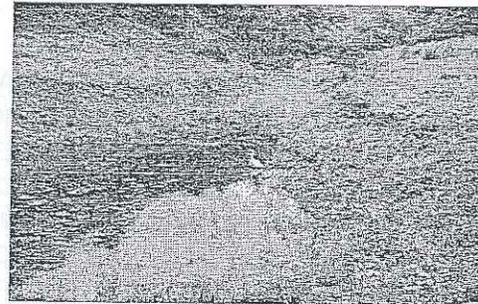


IMAGEN SATELITAL DEL RECORRIDO REALIZADO EN EL TRAMO XICOTLÁN-COACALCO



Vista del sitio donde cazadores usan para descansar



Vista del área donde se ha llevado a cabo la cacería.

ESTE MISMO DÍA, ALREDEDOR DE LAS 15:30 HRS NOS TRASLADAMOS A LA LOCALIDAD DE TECOLUTLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUITZINGO, PUEBLA, A FIN DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL OFICIO DE APERCIBIMIENTO No. PFFPA/27.3/2C.27.3/568/21 A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE TECOLUTLA, TEHUITZINGO, PUEBLA. Y TODA VEZ QUE SOLO SE LOCALIZÓ AL C. MARTÍN RAMÍREZ SOSA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO Y SU DEMÁS COMITIVA NO SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, SE LE DEJÓ CITATORIO PARA QUE ESPEREN DICHS INTEGRANTES A LOS COMISIONADOS EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021 PARA REALIZAR LA NOTIFICACION Y ENTREGA DE OFICIO YA DESCRITO EN LAS LÍNEAS ANTERIORES.

EL **DÍA 18 DE MAYO DE 2021**, A LAS 09:10 HRS, SE ACUDIÓ A INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN, A FIN DE REALIZAR LA NOTIFICACION DEL ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN PFFPA/27.7/2C.28.2/00008-21 Y EL OFICO DE APERCIBIMIENTO PFFPA/27.3/2C.27.3/0562/2021, TODA VEZ QUE PROCEDIO CITATORIO Y TODA VEZ QUE NO SE PRESENTÓ LA PERSONA BUSCADA, SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL OFICIO DE APERCIBIMIENTO A LA C. YONA VARGAS O, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN.

ESTE MISMO DÍA, AL TERMINAR LA DILIGENCIA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLÁN, NOS TRASLADAMOS AL EJIDO DE TECOLUTLA, MUNICIPIO DE TEHUITZINGO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CITATORIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, ARRIBADO A DICHO LUGAR A LAS 14:00 HRS, A LO CUAL, EL C. MARTÍN RAMÍREZ SOSA, COMISARIADO DEL EJIDO DE TECOLUTLA, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS DE SU COMITIVA (SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO), Y TODA VEZ QUE PROCEDÍO CITATORIO, SE LE ENTREGA A LA PERSONA QUE NOS ATIENDE DICHA NOTIFICACION Y ENTREGA DEL OFICO DE APERCIBIMIENTO No. PFFPA/27.3/2C.27.3/0568/21 A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO EN MENCIÓN.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



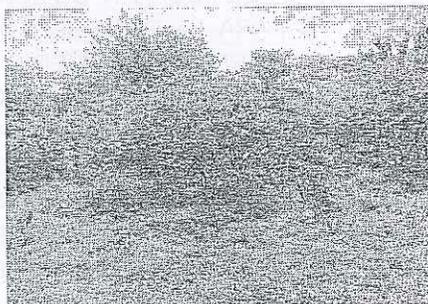
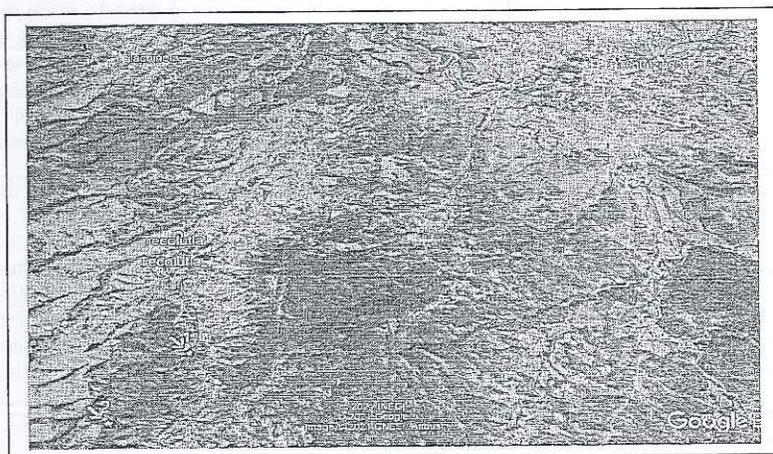
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL FIDEICOMISO

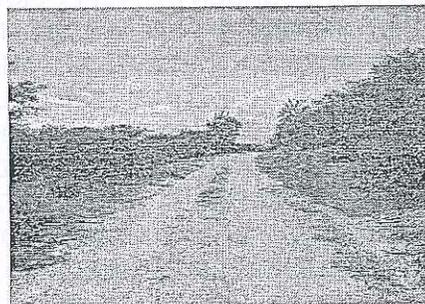
MANIFESTANDO QUE EN LA REGIÓN SE HAN DETECTADO ACTIVIDADES DE CACERÍA FURTIVA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, POR LO CUAL SOLICITA EL APOYO PARA FRENAR DICHAS ACTIVIDADES. SIN EMBARGO, AL REDEDOR DE LAS 14:30 HRS, LOS SUSCRITOS, EN COMPAÑÍA DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, REALIZAMOS UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LAS ÁREAS DE DICHO EJIDO Y DONDE SE HAN PRESENTADO ACTIVIDADES DE CACERÍA SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

COORDENADAS DE LOS SITIOS DONDE SE HAN DETECTADO ACTIVIDADES DE CACERÍA:

Vértice	X	Y
1	571975	2022693
2	571392	2021913



Vista del sitio donde se realiza las actividades de cacería



Vista del camino por donde arriban los cazadores furtivos.

DEBIDO A LAS CONDICIONES DE LLUVIA QUE SE HAN PRESENTADO EN EL SITIO, EL CAMINO DE TARRACERÍA SE HA VISTO AFECTADO POR DICHAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POR LO CUAL NO SE PUDO ACCESAR MAS A LOS TERRENOS DEL EJIDO.

PARA EL **DÍA 19 DE MAYO DE 2021**, NOS TRASLADAMOS EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HÉROES DEL 4 DE MAYO, NÚMERO 3100, COLONIA CABRERA, MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA., A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X= 558291, Y= 2092267, PARA REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, DONDE NOS ATENDIÓ EL C. ROBERTO SIMÓN ROBELO ESTRADA, POSESIONARIO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

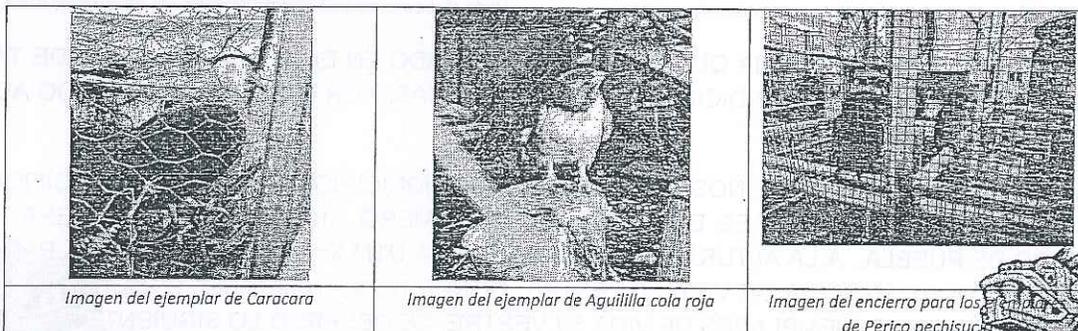
[Handwritten signature]





SEXO (M-H-S/S) y SISTEMA DE MARCAJE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DOCUMENTACIÓN DE LA LEGAL PROCEDENCIA
00.00.01 Sin sistema de marca o anillo que permita su plena identificación.	Caracara o Quebrantahuesos	<u>Caracara cheriway</u>	El visitado No cuenta con la documentación para acreditar la legal procedencia de los 02 ejemplares descritos en esta tabla. Ejemplares en aparente buen estado de salud.
00.00.01 Sin sistema de marca o anillo que permita su plena identificación	Aguililla Cola roja	<u>Buteo jamaicensis</u>	
00.00.02 Sin sistema de marca o anillo que permita su plena identificación	Perico pechisucio	<u>Eupsittula nana</u> , antes <u>Aratinga nana</u>	No cuenta con documentación para acreditar la legal procedencia de los 02 ejemplares. Estos 02 ejemplares se encuentra listado dentro de la Norma Oficial Mexicana 059-SEMARNAT-2010, bajo la categoría de Protección especial (Pr); y listado en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Apéndice II. Ejemplares en aparente buen estado de salud
00.01.00 Número de microchip	Hurón	<u>Mustela putorius</u>	El visitado exhibe el contrato de compra-venta de fecha 15 de diciembre de 2017, expedido por la razón social denominada +KOTA, a nombre del C. Roberto Simón Robelo Estrada, respecto a un ejemplar de nombre común Hurón, macho, de nombre científico <u>Mustela putorius</u> . Con número de microchip 152351136A. Así mismo, exhibe el record de vacunación de fecha de nacimiento del Hurón 17 de septiembre de 2017, donde se le aplicó la dosis de Canomune el día 10/11/2017.

Y EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFFA/27.3/2C.27.3/087/21 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021 Y TODA VEZ QUE EL INSPECCIONADO NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA LA POSESIÓN DE ESPECIES SILVESTRES COMO MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NO CUENTA CON LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA LA POSESIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE FAUNA SILVESTRE OTORGADO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 135 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA, SE REALIZÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS EJEMPLARES DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR. DEJANDO COMO DEPOSITARIO AL C. ROBERTO SIMÓN ROBELO ESTRADA, MEDIANTE EL ACTA No. PFFA/27.3/2C.27.3/078/21, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PARA EL **DÍA 20 DE MAYO DE 2021**, SE ACUDIÓ AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 3 ORIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 75000, MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, ESTADO DE PUEBLA., A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X= 0653280, Y= 2083104, A FIN DE REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE Y DONDE AL NO ENCONTARSE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE LA C. MARÍA INÉS ÁLVAREZ MUÑOZ, MOTIVO DE LA DENUNCIA POPULAR, SE DEJÓ CITATORIO A LA C. JUDITH BENITEZ FLORES, PERSONA ENCONTRADA EN EL DOMICILIO A FIN DE ENTRGAR DICHO CITATORIO Y QUE LA PERSONA BUSCADA ESPERE A LOS SUSCRITOS EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HRS PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

EL **DÍA 21 DE MAYO DE 2021**, DERIVADO DEL CITATORIO EN MENCIÓN SE ACUDIÓ A REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN AL DOMICILIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, DONDE SE OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS: EL LUGAR CORRESPONDE A UNA CASA PARTICULAR, QUE CUENTA CON UN ÁREA DE CABALLERIZA DE APROXIMADAMENTE 600 M2, DONDE SE OBSERVAN LIBREMENTE ANIMALES DOMÉSTICOS, ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN EN LA PERIFERIA DE LA CABALLERIZA ENCIERROS CONSTRUIDAS DE CONCRETO Y MALLA CICLÓNICA, MISMOS QUE CONTIENEN EJEMPLARES DOMÉSTICOS COMO: PALOMAS, PATOS, CONEJOS, CABALLOS Y GUAJOLOTES Y OTROS ENCIERROS CONSTRUIDOS DE CONCRETO Y REJA ACERO, DONDE SE OBSERVAN PERROS Y GANZOS. DURANTE EL RECORRIDO SE OBSERVA JUNTO AL ÁREA DE CABALLERIZAS, UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y JARDÍN Y EN GENERAL AL REALIZAR RECORRIDO POR LAS ÁREAS MENCIONADAS, NO SE OBSERVA LA PRESENCIA Y/O EXISTENCIA DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE ESTÉN REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE O ESTÉN LISTADAS DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 059-SEMARNAT-2010. POR LO CUAL NO HUBO NINGUNA IIRREGULARIDAD.

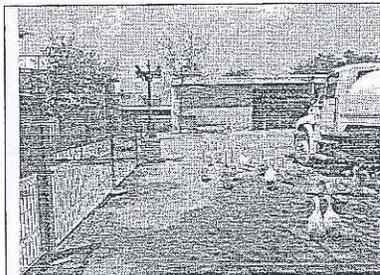


Imagen de los ejemplares existentes

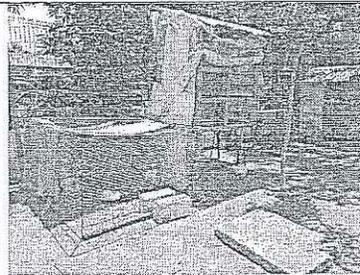


Imagen de ejemplares de conejos

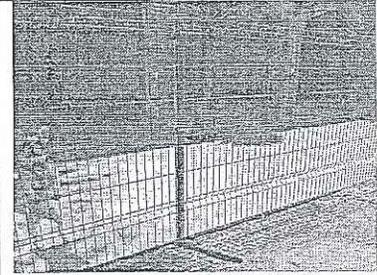


Imagen del encierro con perros adentro

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE MISMO DÍA A LAS 14:30 HORAS Y PROCEDER A TRASLADARNOS REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ, CONCLUIR A LAS 15:40 HORAS Y REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 17:30 HORAS.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Biol. Arturo San Román Mejía

INSPECTORES FEDERALES



Vo. Bo

MVZ. Floriberto Mijangómez
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

